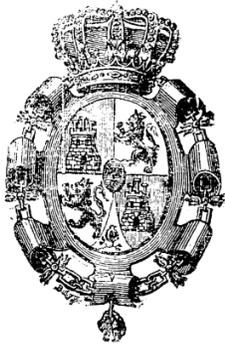


En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo ni por alguna oficina particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

En tres meses..... 22 rs.



En las principales librerías de esta corte y en las Administraciones de Correos y Puertos, en casa de los Sres. GALARRAGA y de HERRERA, en el número 13: de la calle de San Mateo, número 36.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

En tres meses..... 22 rs. En seis meses..... 40 En un año..... 70

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1854.

TITULO PRIMERO.

Obligaciones generales del Estado.

PARTE PRIMERA.

Casa Real.

Importan sus asignaciones..... 3.695,859

PARTE SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

SECCION PRIMERA.—Senado.

Capítulo 1º Personal de las oficinas..... 28,042.47 2º Gastos ordinarios y extraordinarios..... 49,750 47,792.47

SECCION SEGUNDA.—Congreso de Diputados.

Capítulo 4º Personal de las oficinas..... 32,419.23 5º Gastos ordinarios y extraordinarios..... 23 32,420.42

PARTE TERCERA.—Deuda del Estado.

SECCION PRIMERA.—Deuda consolidada y amortizable.

Capítulo 2º Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100..... 50,444,480 3º Idem id. al 3 por 100 pendiente de pago en fin de 1849..... 397,895 4º Idem de la id. diferida al 3 por 100..... 26,000,000 5º Amortizacion de la Deuda no consolidada..... 4,500,000 78,042,375

SECCION SEGUNDA.—Deuda del Tesoro público.

Capítulo 7º Deuda corriente..... 3,300,000 8º Idem atrasada..... 1,449,670 9º Gastos de ejercicios cerrados..... 22,454.22 4,472,124.22

SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas.

Capítulo 41. Acciones de ferro-carriles..... 2,124,900 2,124,900

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Capítulo 13. Oficios y derechos enagenados..... 397,599 14. Recompensas por salinas..... 41,623.27 15. Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado..... 66,395 16. Rentas decimales..... 40,828 18. Asignaciones á corporaciones municipales..... 4,833 19. Censos y pensiones afectas á fincas del Estado..... 49,912 20. Rentas vitalicias..... 350,000 21. Condonaciones..... 442,665 22. Gastos de ejercicios cerrados..... 865 4,334,650.27

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Capítulo 23. Pensiones remuneratorias..... 443,076 24. Idem de regulares..... 1,267,945 25. Idem de legiones y cuerpos extranjeros disueltos..... 67,426 26. Haberes y suministros á convenidos de Vergara..... 53,495 27. Retirados de Guerra y Marina..... 4,548,048 28. Montes pios militares..... 1,643,238 29. Idem id. civiles..... 4,475,594 30. Jubilados de todos los Ministerios..... 3,763,742.27 31. Cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América..... 1,542,525 32. Mesadas de supervivencia..... 28,616.48 33. Gastos de ejercicios cerrados..... 445,161.29 45,278,568.6

TITULO SEGUNDO.

Obligaciones de los Ministerios.

PARTE CUARTA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

SECCION PRIMERA.—Presidencia.

Capítulo 4º Personal..... 3,000 3,000

SECCION SEGUNDA.—Ultramar.

Capítulo 3º Personal de la Direccion de Ultramar..... 49,995.22 4º Material de id..... 6,666.30 5º Personal del Archivo general de Indias..... 3,856 6º Material de id..... 666.30 64,185.14

Gastos diversos.

Capítulo 7º Correspondencia oficial..... 4,950 4,950

PARTE QUINTA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 4º Personal de la Administracion central..... 43,917 2º Material de id..... 44,163 3º Personal del cuerpo diplomático y consular..... 345,087 4º Material de id..... 58,164 5º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete..... 70,182 6º Material de id..... 500 7º Personal del Supremo Tribunal de la Rota..... 7,000 8º Material de id..... 2,500 9º Gastos diversos eventuales..... 400,000 10. Correspondencia oficial..... 40,000 651,510

PARTE SEXTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

SECCION PRIMERA.—Administracion central.

Capítulo 4º Personal de la Secretaría del Ministerio..... 407,875 2º Material de id..... 23,337 3º Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia..... 33,337 6º Personal del Tribunal Supremo de Justicia..... 400,374 7º Material de id..... 4,087 8º Personal de las Audiencias..... 484,183 9º Material de id..... 54,700 10. Personal de los juzgados de primera instancia..... 993,953 11. Material de id..... 77,884 12. Idem de los gastos diversos de justicia..... 80,778 13. Personal del Consejo de Instruccion pública..... 837 14. Idem de la instruccion primaria..... 30,348 15. Material de id..... 6,761 16. Personal de instruccion secundaria..... 91,631 17. Idem de id. superior..... 614,596 18. Material de id..... 429,444 19. Personal de escuelas especiales..... 44,549 20. Material de id..... 536 21. Personal de las corporaciones científicas y literarias..... 4,736 22. Material de id..... 39,004 23. Personal de los establecimientos literarios y científicos..... 42,536 24. Material de id..... 9,761 25. Gastos diversos de instruccion pública..... 130,022 3,066,288

SECCION SEGUNDA.

Capítulo 28. Obligaciones eclesiásticas..... 785,140

PARTE SETIMA.—Ministerio de la Guerra.

SECCION PRIMERA.—Gastos ordinarios.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central..... 305,852 2º Material de id..... 431,647 3º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y juzgados militares..... 184,587 4º Material de id..... 11,400 5º Personal de los Generales y Brigadieres en cuartel..... 413,369 6º Idem del cuerpo de Estado mayor..... 28,443 7º Idem de los cuerpos del ejército y reserva..... 40,269,651 8º Idem de los Estados mayores de plaza..... 428,214 9º Material de id..... 67,130 10. Personal del cuerpo administrativo del ejército..... 443,516.32 11. Material de id..... 52,375 12. Personal de colegios y escuelas militares..... 238,208.32 13. Material de museos militares..... 9,000 14. Personal de inválidos..... 408,697 15. Material de id..... 1,000 16. Personal de vigías y torreros..... 21,090 17. Material de subsistencias militares..... 2,938,296.43 18. Idem de utensilios..... 438,242 19. Idem de vestuario y equipo..... 402,536 20. Remonta y montura..... 233,588 21. Personal de hospitales..... 465,937 22. Material de id..... 284,319.22 23. Idem de transportes, postas y correos..... 400,000 24. Personal del material del ejército..... 65,594 25. Material de id..... 2,405,230 26. Material y personal de gastos diversos..... 20 27. Idem de correspondencia oficial..... 416,663 28. Personal de pensiones de San Hermenegildo..... 400,443 49,712,329.31

SECCION SEGUNDA.—Guardia civil.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Inspeccion general, Material de id., Personal de la plana mayor y tercios, etc.

Por cuenta del crédito extraordinario concedido por Real decreto de 22 de Marzo último para adquisicion y mejora del material de utensilios y hospitales... 258,878.. 2

PARTE OCTAVA.—Ministerio de Marina.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del cuerpo general de la armada en actividad, etc.

PARTE NOVENA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Consejo Real, etc.

Créditos extraordinarios.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Personal de la Inspeccion general de la Milicia nacional, Material de id., Para atender al pago y transporte del armamento de id.

PARTE DECIMA.—Ministerio de Fomento.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de agricultura, etc.

PARTE UNDECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Secretaría del Ministerio, Material de id., Personal del Tribunal de Cuentas del reino, etc.

TITULO TERCERO.

Gastos de la administracion economica.

PARTE DUODECIMA.—Gastos de administracion y resguardo de las rentas.

SECCION PRIMERA.—Ramos del Ministerio de Hacienda.

Large table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Administracion central de contribuciones, Material de id., Personal de la Administracion provincial, etc.

SECCION SEGUNDA.—Ramos del Ministerio de Estado.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Preces a Roma, Interpretacion de lenguas.

SECCION TERCERA.—Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Row includes Personal de la Instruccion pública.

SECCION QUINTA.—Ramos del Ministerio de Marina.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Row includes Gastos del Deposito hidrografico.

SECCION SEXTA.—Ramos del Ministerio de la Gobernacion.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Administracion central y provincial de Correos, Idem de la Imprenta nacional, etc.

SECCION SETIMA.—Ministerio de Fomento.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal de la Administracion comun, Material de id., Gastos diversos de escuelas especiales, etc.

SECCION OCTAVA.—Ramos del Tesoro.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Personal del Boletin oficial del Ministerio de Hacienda, Material de id.

PARTE DECIMATERCERA.—Minoracion de ingresos.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Obligaciones afectas a los productos de Rentas estancadas, Ganancias de jugadores a la loteria.

Apéndice a la parte décima.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Row includes Obras nuevas de ejecucion inmediata.

Total. 169.034,565.. 28

Madrid 25 de Noviembre de 1854.—José de Sierra.

Madrid 25 de Noviembre de 1854.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Diciembre próximo.— Collado.

CONSEJO SUPERIOR POLICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios recibidos hasta las doce de la noche de ayer, resulta que ha habido en esta capital un atacado del cólera morbo. Asimismo del que me dirige el Comandante del presidio del Ponton de la

Oliva, con referencia al facultativo del mismo, aparece que en el dia 25 del actual ha sido alta uno, y que ha muerto otro de los coléricos que con anterioridad existian en aquel punto. La villa de Buitrago no ofrece alteracion alguna en su estado sanitario. Madrid 29 de Noviembre de 1854.— Luis Sagasti.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del mes actual, esta Direccion general ha señalado el día 20 del mes próximo de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del suministro por término de dos años de la sopa matutina á los penados del destacamento de Tarragona, ocupados en las obras del puerto, debiendo girar la subasta sobre rebaja del precio que asciende á seis maravedis y dos décimas por cada racion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1854, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador civil de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones, con arreglo al cual se ha de hacer el suministro.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3000 rs. en metálico, ó en acciones de carreteras emitidas por la Direccion general de Obras públicas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera postura de rebaja de un céntimo de maravedí por cada racion, quedando las demas á voluntad de los licitadores.

Madrid 22 de Noviembre de 1854.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., se comprometo á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Esta Direccion ha impuesto la multa correspondiente al conductor de la línea de Aragón que salió de esta corte con la expedicion del 23 del corriente por haber equivocado las bañijas de correspondencia de las estafetas de Sigüenza y Torija, haciendo ademas responsable á aquel de los gastos causados en este suceso.

Asimismo ha aprobado la multa impuesta por el Administrador principal de Talavera de la Reina al maestro de postas de Valmojado en la línea de Extremadura por mal servicio en su parada. Madrid 23 de Noviembre de 1854.—Angel Izardi.

Con arreglo á lo que terminantemente se previene en el art. 43 del Real decreto de 1.º de Setiembre último, la correspondencia no franca procedente de las provincias españolas de Ultramar que tenga entrada en la Península, Baleares y Canarias, desde el día 1.º del corriente mes debe cobrarse al público al tenor de la tarifa aprobada con aquella fecha.

Lo que recuerdo á V. para su mas exacto cumplimiento, y á fin de que si se llevase á esa principal ó subalternas correspondencia de la clase dicha, marcada en las oficinas de Ultramar con sujecion á la tarifa anterior á dicho Real decreto, se rectifiquen sus portes, pidiendo á esta Direccion la diferencia entre el cargo formado á esa Administracion y el valor que se exija al público, justificando el pedido con los sobres de las cartas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1854.—El Director general, Angel Izardi.—Señor Administrador principal de Correos de.....

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Los Lores Comisarios del Almirantazgo de Inglaterra han comunicado á esta Direccion las siguientes noticias:

« 1.º Depósito Hidrográfico, Londres 18 de Octubre de 1854.

Báltico.—Pequeño Bell.—Luz del puerto de Assens.

El Gobierno de Dinamarca anunció al público, que desde el 1.º del corriente se enciende la nueva luz fija del puerto de Assens, en la isla Fyen, pequeño Báltico.

La torre está pintada de blanco y situada en el muelle del N. á 51½ pies castellanos de su extremo mas saliente.

La luz es fija y de color natural, elevada 21½ pies sobre el nivel del mar, y visible á ocho millas.

2.º Depósito Hidrográfico, Londres 3 de Noviembre de 1854.

Costa S. de Inglaterra.—Faro en el castillo de Southsea.—Porthmouth.

Se avisa á los navegantes, que habiéndose aumentado 21½ pies castellanos la altura de la luz del expresado faro, quedará desde el 7 del corriente en adelante á 55½ pies de elevacion sobre el nivel de las pleamareas.

La luz por la parte del O. será de color verde, y rojo por la del E., como antes, pues no se ha hecho alteracion en estas particularidades; las demoras de la línea que divide los colores son aproximadamente al N. E. ¼ N., y S. O. ¼ S., ó sea casi en direccion á la boya de la restinga.

3.º Depósito Hidrográfico, Londres 4 de Noviembre de 1854.

Puerto de Gibraltar.—Boya de Peligro.

Se pone en conocimiento de los navegantes, que estando prolongándose el muelle nuevo de Gibraltar hácia el N., se ha establecido una valiza de color rojo, como á distancia de un cable de la punta del muelle, para señalar los límites de las obras de prolongacion debajo del agua.

Por tanto no debe pasarse entre la expresada valiza y la punta del muelle.

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 27 de Noviembre de 1854.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

SECRETARIA DE LAS ORDENES DE CARLOS III E ISABEL LA CATOLICA.

Habiendo resuelto S. M. la Reina (Q. D. G.) señalar la hora de las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de Diciembre para celebrar capítulo general de la Real y distinguida orden española de Carlos III en su Real capilla, todos los caballeros de las cuatro clases de que se compone el orden que deseen concurrir á él y se hallen habilitados de todo lo necesario al efecto, se servirán pasar, con la brevedad posible, el oportuno aviso á la Secretaría de la expresada Real orden, calle Ancha de San Bernardo, núm. 2, cuarto segundo de la izquierda, para proceder á la formacion de las listas.

Madrid 25 de Noviembre de 1854.—El Ministro Secretario de la Orden, Antonio Luis de Arnau.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad entregada al Excmo. Ayuntamiento para socorros de los heridos, huérfanos y viudas de los días 17, 18 y 19 de Julio.

Rs. vn. [Mrs.

De los Sres. Tapia, Bayo y compañía por letra á su cargo, procedente de la suscripcion abierta en los consulados de Mostaganen y Bona, remitida por el Sr. encargado de la legacion de España en Paris, con la nota siguiente..... 213.. 11

Francos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Miguel Monjo, Vicecónsul en Mostaganen (45), D. José Roman y Puig, del comercio (5), D. José Muñoz, fabricante de tabacos (3), D. José Soller, traficante (3), D. J. F. Lambias, Vicecónsul en Bona (30).

56

Madrid 24 de Noviembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

Se saca á pública subasta el suministro de 4500 arrobas de carbon de encina de canutillo con destino á las dependencias de dicha corporacion y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de S. E., habiéndose señalado para la celebracion del remate el jueves 30 de este mes á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, cuyo modelo va inserto á continuacion, y solo durará su admision 15 minutos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

Modelo.

Me obligo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa 4500 arrobas de carbon, y mas si fuesen necesarias, á precio de..... arroba, con sujecion al pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid del día.....

Madrid..... de..... de 1854.

Firma del proponente. 3

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Ante el Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional D. Ignacio de Olea se denunció por el Promotor fiscal D. Agustín Ponce de Leon el folleto titulado la Voluntad nacional como el pueblo espera que la interpreten las Cortes constituyentes, escrito por D. Antonio Ignacio Cervera, que empieza: «El 8 del próximo Noviembre se reunirá la Asamblea constituyente;» y concluye: «contribuya el pueblo á la obra de las Cortes estudiando &c.» en cuya virtud se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los señores siguientes: D. Manuel José de Salas, D. Justino de la Pera, D. Miguel Hernandez, D. Fernando Anille, Don Félix Quijano, D. Pedro Celestino Espinosa, Don Ramon Soriano y Pelayo, D. José María Fernandez Campuzano y D. Francisco de Paula Lobo, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno.

Madrid 19 de Noviembre de 1854.—Ignacio de Olea.

Celebrado el sorteo de los nueve Jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion con motivo de la denuncia que presentó ante el

Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional Don Ignacio de Olea el Promotor fiscal D. Juan Salaberri contra la hoja titulada el Eco de las barricadas del día 13 del presente mes por haber insertado dos artículos, el primero de los cuales principia: «La revolucion de Julio ha destruido todos los poderes,» y concluye: «nuestra conciencia y dignidad de hombres no sufren &c.» y el segundo empieza: «Si no estuviéramos acostumbrados á extrañarnos,» y termina: «cuyas consecuencias lloraria la patria eternamente,» tocó á los señores D. Enrique Martinez, D. Vicente Bueno, D. José Santa María, D. Juan Maio, D. Manuel Alvarez de Linera, D. Juan Pablo Marina, Don Francisco de las Bárcenas, D. José María Castro y D. Isidoro Lopez, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por cuatro votos contra cinco.

Madrid 20 de Noviembre de 1854.—Ignacio de Olea.

Por el Promotor fiscal D. Angel María Vela se denunció ante el Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional D. Ignacio de Olea el periódico titulado el Eco de las Barricadas, correspondiente al día 8 del presente mes, por haber insertado dos artículos, el primero de los cuales principia: «Poseemos una coleccion de documentos históricos emanados del Trono,» y concluye: «del amor á sus súbditos de los Reyes de Castilla,» y el segundo empieza: «Si las consideraciones que preceden no bastáran para demostrar la imposibilidad de que la Monarquía continúe,» en cuya virtud se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades de la ley tocó á los Sres. D. José Domingo, D. Antonio Hernandez, D. Felipe Lopez, D. José Carrera, D. Eugenio Lafauce, F. el Marques de Villanueva de la Sagra, D. José Marin, D. Francisco Morcillo y Leon y D. Ramon Muela García, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno.

Madrid 19 de Noviembre de 1854.—Ignacio de Olea.

A las siete y cuarto del día de ayer 22 del corriente se presentó en esta Alcaldía constitucional por el Promotor fiscal D. Angel María Vela una denuncia contra la hoja volante titulada «La contestacion que da Maria Cristina al discurso de la Corona,» y la que en su concepto debieran dar los Sres. Diputados de las Cortes constituyentes, que empieza: «Españoles, tenéis sobrados motivos para no haber olvidado que un tiempo fui vuestra Reina,» y concluye «Bayonne: imprimerie de Louis Napoleon,» por cuyo motivo se procedió inmediatamente en legal forma al sorteo de los nueve Jueces de hecho, cargo que tocó á los señores D. Bruno Vidart, D. Pablo de Celis, D. Manuel Perez y Torres, D. José Abascal, D. Fernando Alonso, D. Manuel García Rodrigo, D. Apolinario Fernandez del Castillo, D. Vicente Cancio y D. Francisco de Murga y Lambarri, quienes despues de observadas todas las formalidades de la ley, declararon no haber lugar á la formacion de causa por siete votos contra dos.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—Ignacio de Olea.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 30 del corriente, de doce á una de la tarde, se subastan en esta Administracion los derechos de consumos y arbitrios de los pueblos de San Fernando y Arcos en la provincia de Cádiz por los años de 1855, 56 y 57, bajo el pliego de condiciones que se hallará en la escribanía, y tipos siguientes:

San Fernando.

En 497,408 rs. 16 mrs. para el Tesoro, y 165,002 reales 17 mrs. para arbitrios.

Arcos.

En 103,494 rs. 6 mrs. para el Tesoro, y 30,928 reales 17 mrs. para arbitrios.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Debiendo proveerse varias plazas de escribanos criminalistas de los juzgados de primera instancia de esta capital en sujetos que reúnan mas requisitos legales, aptitud, moralidad y buena conducta política, y que estén autorizados para desempeñar la fe pública, ha acordado la Sala plena de esta Audiencia que los que deseen optar á dichas plazas y se hallen adornados de aquellos requisitos acudan con sus solicitudes á la Secretaria de un cargo en el término de 15 días, acompañando el Real título ó testimonio del mismo.

Madrid 22 de Noviembre de 1854.—El Secretario, Justo Morayta.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 26 de Noviembre de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Han ingresado en este dia, depositados por 901 individuos, de los cuales 20 han sido nuevos imponentes' (52,846) and 'Se han devuelto á solicitud de 38 inmatriculados' (35,946.. S).

El director de semana, Francisco del Acbal y Arratia.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, Juez togado de primera instancia, reafrendado del escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Pablo Fernandez, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA, compa-

rezcan por medio de procurador, con poder bastante y direccion de letrado á usar del que se crean asistidos; pues pasado, y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 22 de Noviembre de 1854.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Juez especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de los conocimientos de 4000 pesos, firmados á favor de D. Angelo de Uriarte por los Capitanes D. Felipe del Castillo y D. José Alejandri de las fragatas Constante y Brillante, apresadas por los ingleses en 1804; y de otros conocimientos de 12,600 pesos que firmaron por mitad á favor de D. Tiburcio de Uriarte el citado Capitan de la Constante Don Felipe del Castillo y el de la Cleopatra D. José María Yugo, para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado, sito en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, á usar de su derecho en el expediente formado á instancia de D. Joaquin de Uriarte para acreditar el extravío de dichos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso podrá pararle perjuicio.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—P. O. José Sanchez de Neira.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, se llaman licitadores al arriendo del tinglado núm. 4 moderno y 10 antiguo de la plazuela del Carmen de la misma, que se verificará en el mejor postor el día 1.º de Diciembre próximo en dicho juzgado á las once de su mañana por la escribanía de D. Juan Francisco Morcillo.

D. Antonio Natera y Luna, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Juan Gutierrez Mediavilla, para que en el término de 10 días, que por último se señalan, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á deducir sus acciones, seguros de que les administraré justicia; y bajo apercibimiento de no haciéndolo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Ecija 15 de Noviembre de 1854.—Licenciado Antonio Natera.—Por mandado de S. S., y enfermedad de mi compañero D. José Diaz, Mariano de Reina y Heredia.

D. José Martinez, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Guadalajara, y en tal concepto Juez interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario é incompatibilidad del que lo desempeña interinamente &c.

Por el presente y término de 30 días, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la propiedad de la mitad de los bienes de la memoria fundada en la villa de Taracena por D. Agustín y Doña Manuela Valdenoches y Muñoz, y á la posesion de la otra mitad reservable para el que deba sucederle en su caso; con apercibimiento de que pasado dicho término parará el perjuicio que haya lugar á los que no se presenten.

Dado en Guadalajara y Noviembre 18 de 1854.—José Martinez.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios.

Tribunal de Cuentas del reino.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la seccion tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, con arreglo al art. 40 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, y 59 y 60 del reglamento de 3 de Setiembre de 1853, á D. Antonio Villavicencio ó sus herederos, Administrador que fue de rentas de la antigua provincia de la Mancha en el año de 1824, para que en el término de 30 días, que empezarán á correr á los 10 despues de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaria por sí ó por medio de apoderado á contestar á los reparos que han ofrecido las cuentas que aquel rindió; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés. 3

Tribunal de Cuentas del reino.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Señor Ministro de la seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, con arreglo al art. 40 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, y 59 y 60 del reglamento de 3 de Setiembre de 1853, á Don José Roman Cayon ó sus herederos, Tesorero que fue de propios y arbitrios de la provincia de Burgos en los años desde el de 1826 al de 1835, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 despues de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaria por sí ó por medio de apoderado á contestar á los reparos que han ofrecido las cuentas rendidas por aquel; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés. 3

D. Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los parientes y acreedores de D. Ramon Garcia Escudero, vecino que fue de la villa y corte de Madrid, para que dentro de 30 días, que por tres términos les concedo y el último perentorio, comparezcan en este juzgado por medio de procurador autorizado con poder bastante á excepcionar su derecho á los bienes del citado D. Ramon, el cual falleció abintestado en esta ciudad en el día 4 de Julio último, cuyas diligencias de prevencion é inventario penden en este juzgado, que si lo hicieren acompañando los documentos justificativos competentes, se les oirá y administrará justi-

cia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 15 de Noviembre de 1854.—Defensor San Millán.—Por mandado de S. S., Félix Martínez.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de un documento núm. 29 de la fragata Mercedes, su maestro D. Vicente Antonio de Murría, de valor 8500 pesos; de otro señalado con el núm. 34 de la fragata Asunción, maestro Don Gregorio Zuzuarregui, de 8500 pesos, y de otro, número 33, de la Santa Clara, maestro D. Francisco María Zuloaga, importante 8650 pesos y dos y medio reales, para que en el preciso término de 30 días comparezca en este juzgado, sito en la calle de Capellanes, núm. 7, piso bajo, á usar del derecho que le asista en el expediente promovido por parte del hospital de la ciudad de Santiago sobre extravío de dichos créditos; bajo apercibimiento.

Madrid 7 de Noviembre de 1854.—Manuel María Cárdenas.

D. Francisco Montero y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente y á solicitud del cessionario de «Diez hermanos,» del comercio de Alicante, en autos con la testamentaria de D. Benito Patron sobre pago de 440,632 rs. 12 mrs. vn., cito á los herederos de D. Francisco María Patron, hijo del D. Benito, para que en el término de 30 días, contados desde el de la inserción en la GACETA del Gobierno, comparezcan por sí, ó representados legalmente en dichos autos, á exponer lo que se les ofrezca respecto á la venta de las fincas situadas en San Fernando, conocidas por las del Patio de Cambiatio, pertenecientes al Sr. Marques de Mérito, que entregadas en factoría al D. Benito Patron para el cobro de cierto crédito, se embargaron á instancia de la parte de «Diez hermanos,» apercibidos que de no verificarlo las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 16 de Noviembre de 1854.—Francisco Montero.—Manuel Salamanca.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zabalburu, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada por el escribano de número licenciado D. Manuel García Rodrigo, á instancia de la sindicatura del concurso voluntario de D. Inocencio Sopena, se sacan á pública subasta dos casas en esta villa y en la calle de la Peña de Francia, situadas en la manzana 81, y señaladas, la una con el núm. 4 moderno, 7 antiguo, que comprende de sitio 444 3/10 pies cuadrados, y ha sido tasada por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Wenceslao Gabiña en 298,240 rs., y la otra con los números 6 moderno, 8 antiguo, que comprende de sitio 3572 3/10 pies cuadrados, de moderna construcción, valorada por el mismo arquitecto en 412,330 reales, ambas á rebajar cargas.

Se señala para que tenga efecto el remate el día 29 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; advirtiéndose que lo mismo se admitirán posturas, siendo arregladas á derecho, á las dos casas juntas que á cada una de ellas por separado, tanto durante el tiempo de los pregones, como en el acto del remate.

Madrid 23 de Noviembre de 1854.—Licenciado, Manuel Rodrigo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Table with columns: HORA, BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMÓMETRO. Reaumur and Centígrado, DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFERICO.

PARTI NO ORIGINAL

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 28 de Noviembre de 1854.

Presidencia interina del Sr. San Miguel.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, dijo El Sr. RUIZ GOMEZ: Pido la palabra sobre el acta.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. RUIZ GOMEZ: Ayer pedi la palabra cuatro ó cinco veces para reclamar que se incluyera mi nombre en la lista de los Sres. Diputados que habian desechado la proposicion incidental del señor Alonso: la pedi, señores, hasta el punto de disgustar al Sr. Presidente por la insistencia con que la reclamé; y como sin embargo no consta ahí mi nombre, pido que la mesa se sirva incluirle entre los señores que dijeron no.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número Sr. D. Juan García de Lamadrid, se cita, llama y emplaza por última vez á todos los acreedores ignorados que lo sean á los bienes concursados quedados por muerte de D. Manuel María Pascual é Inglada, para que al término preciso de nueve días, siguientes al de que este anuncio se inserte en la GACETA, acudan, con presentacion de los documentos justificativos de sus créditos, á la casa morada del síndico gerente D. José María Moreno, que la tiene en la calle de Jacometrezo, núm. 17, cuarto principal; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término se dará al juicio la sustanciacion que correspondiera, sin mas citarlos ni emplazarlos.

Madrid 21 de Noviembre de 1854.—Lamadrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Francisco Cantillo y Cañete, para que dentro de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, que por segundo término se le señalan, se presente en la audiencia del Sr. Don Julian de Zabalburu, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de diez á dos de la tarde, á prestar declaracion en causa que se sigue en dicho juzgado y escribanía de D. Fermín Gutierrez y Gomara á instancia de D. José de Uruburu por injurias en un artículo inserto en La Nacion.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Bualdo, Juez togado de primera instancia, refrendada del escribano de número D. Manuel Franco, se ha mandado celebrar junta general de acreedores al concurso de D. Manuel Lopez Urrecho, señalándose para su celebracion el día 5 de Diciembre próximo á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, citando á dichos interesados.

Madrid 24 de Noviembre de 1854.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bando, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un censo perpetuo de 13 rs. anuales con derecho de laudemio, impuesto sobre una casa calle de la Pasion (antes de San Pedro), número 46 nuevo, 20 antiguo de la manzana 72, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la GACETA y Diario de avisos de esta capital, acudan á deducir ante el propio Sr. Juez y escribanía; prevenidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1854.—Domingo Bando.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bando, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un censo perpetuo de seis reales Reales anuales de censo con derechos de laudemio, impuesto á favor del Secretario D. Luis Hurtado, que gravita sobre una casa sita en la calle del Dos de Mayo (antes de San Pedro la Nueva), barrio de las Macanillas, de esta villa con el número 3 antiguo y 4 moderno de la manzana 473, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de este aviso, acudan á deducir ante el propio Sr. Juez y escribanía; prevenidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1854.—Domingo Bando.

varias cosas que enmendar sin alterar su contexto, y por lo mismo la mesa no lo ha sometido á la aprobacion definitiva, pero lo someterá mañana.

El Sr. POMES: Pido que conste mi voto con el de la minoria, en virtud del cual se comprometeron los Diputados que asi votaron á no recibir ningún empleo del Gobierno, honor, gracia, ni condecoracion de ninguna especie.

El Sr. VILLAR: A consecuencia de hallarme ayer un poco constipado, me marché á casa antes de la votacion. Con sorpresa me he visto en ella, y que consta mi voto negativo á la proposicion del Sr. Navarro Zamorano y otros. Yo no podia de ninguna manera votar ni en pro ni en contra por las razones que diré si el Congreso me lo permite. (No, no.) Pues lo dejaré para mejor ocasion. Conste pues que yo no voté en esa sesion.

El Sr. SANZ: Pido que conste mi voto conforme con el de la mayoría respecto á la proposicion del Sr. Alonso.

El Sr. PRESIDENTE: Constará. Sin otro incidente fue aprobada el acta.

Dióse cuenta de que los Sres. Valera y Alsina no podian asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de Presidente, Vicepresidentes y Secretarios para la constitucion de la mesa definitiva.

Se leyeron los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del reglamento que tratan del modo de verificarse estos nombramientos.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de los artículos leidos se va á proceder al nombramiento de Presidente. Los Sres. Diputados se servirán acudir á la mesa para depositar los votos en la urna cuando fueren llamados por la lista.

Así se verificó, y hecho el escrutinio resultaron haber obtenido votos los señores

- Duque de la Victoria 238. Marques de Albuñá 4. San Miguel 3. Conde de Reus 2. Olózaga (D. Salustiano) 2. Infante 1. Corradi 1. Gaivex Cañero 1.

Ademas resultaron tres papeletas en blanco. Quedó en su consecuencia elegido el Sr. Duque de la Victoria, porque del total de 235 votantes obtuvo 238 votos.

Se procede á la eleccion de primer Vicepresidente.

Verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 260 Sres. Diputados. Mayoría absoluta 131.

Obtuvieron votos los señores

- O'Donnell 149. Alsina 102. Portilla 3. Dulce 2. Lujan 1. Duque de la Victoria 1. Papeletas en blanco 2. Total 260.

Queda elegido primer Vicepresidente el general D. Leopoldo O'Donnell. Se procede á la eleccion de segundo Vicepresidente.

Verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 254 Sres. Diputados. Mayoría absoluta 126.

Obtuvieron votos los señores

- Dulce 131. Sanchez Silva 112. Aguirre 2. Sancho 1. O'Donnell 1. Alsina 2. Laserna 1. Y una papeleta en blanco.

Quedó por tanto elegido segundo Vicepresidente el Sr. Dulce.

Verificándose el escrutinio para tercer Vicepresidente, salió elegido el Sr. Madoz; porque habiendo tomado parte 245 votantes, y siendo la mayoría absoluta 123, se repartieron los votos en la forma siguiente:

- Sres. Madoz 138. Aguirre 104. Marques de Perales 3. Olea 1. Orense 1. Gurrea 1. Papeletas en blanco 1.

Hecho por último el escrutinio para cuarto Vicepresidente, obtuvieron votos los señores

- Marques de Perales 116. Olea 84. Aguirre 3. Infante 1. Laserna 1. Gurrea 1.

Salió por consiguiente elegido el Sr. Marques de Perales que reunió mayoría absoluta, porque siendo el total de los votantes 206, la mayoría absoluta era 103.

Procediéndose acto continuo al nombramiento de los cuatro Secretarios, obtuvieron votos los señores siguientes:

- Huelves 168. Calvo Asensio 105. Marques de la Vega de Armijo 102. Gonzalez de la Vega 99. Puig 7. Jove 2. Monares 1. Jaen 1. Santana 1. Papeletas en blanco 1.

Quedaron elegidos en su consecuencia los señores Huelves, Calvo Asensio, Marques de la Vega de Armijo y Gonzalez de la Vega.

En seguida el Sr. Presidente interino invitó á Sr. Duque de la Victoria, Presidente en propiedad para que ocupara la silla de la Presidencia, lo que verificó en el acto.

«El Sr. Presidente Duque de la VICTORIA: Se-

ñores Diputados, agradezco con todo mi corazon el alto honor que acaban de dispensarme las Cortes nombrándome su Presidente. Siento no tener las facultades necesarias para desempeñar tan interesante cargo; pero cuento con mi buena voluntad, con la indulgencia de los Sres. Diputados y con el reglamento, de que no me separaré jamas.

Sres. Diputados: la patria cuenta con vuestros esfuerzos, con vuestras virtudes, con vuestra sabiduria, para que hagais leyes que afiancen sus derechos y destruyan los abusos que se han introducido en el Gobierno del Estado. Hacedlas, que la Reina tendrá una gran satisfaccion en aceptarlas, y la nacion en obedecerlas.

En cuanto á mí, señores, yo las obedeceré siempre, porque siempre he querido que se cumpla la voluntad nacional, y porque estoy convencido de que sin la obediencia á las leyes, la libertad es imposible.

Propongo á las Cortes constituyentes un voto de gracias á mi antiguo amigo y compañero el General D. Evaristo San Miguel y á los demas señores de la mesa anterior por lo bien que han desempeñado su cargo.

Hecho este manifestacion por el Sr. Presidente, las Cortes se levantaron por unanimidad el voto de gracias á la mesa anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del Gobierno de S. M. que quedan constituidas las Cortes. Orden del día para mañana: Sorteo de las secciones, segun previene el reglamento. Se levanta la sesion.

Eran las ocho menos cuarto.

BOASA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Noviembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 amortizable, 35-40 c. d. Hasta á 12 por 100 amortizable, 49-46. Amortizable de primera, 9-40 d. Idem de segunda, 5-35 d. Fomento de 2000 rs., 64-30 d. Acciones del Banco español de San Fernando, par.

CANJES.

Londres 90 Nos 54-10 p. París 3 d. v., 5-27 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. for various locations like Alcala, Almeria, Badajoz, etc.

ANUNCIO.

SOCIEDAD MINERA LA MACRINA.

La Junta de gobierno y administracion de esta sociedad ha resuelto contratar por tres años la venta de los minerales plomizos que tiene almacenados y produce en dicho tiempo la mina que posee con el título de Santiago en el cerro del Capuchino, término de la Carolina, provincia de Jaen.

Los que quieran interesarse en la adquisicion de estos minerales podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en la tienda de comercio de D. Manuel Recarte, calle del Carmen, número 13, donde podrá enterarse de las condiciones establecidas para hacerlas hasta el jueves 30 del presente mes, á las once de la mañana, ó en el acto del remate, que tendrá efecto á las doce del mismo día en el cuarto segundo de la casa número 46 de la calle de la Montera, á favor del que mejor le propocion mas ventajosa.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Muger gazmoña y marido infiel, comedia en tres actos.—La flor de la maravilla, baile.—El viudo, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Un hombre tímido, comedia nueva en un acto.—El que no cae resbala, comedia nueva en un acto.—Una noche de montes, humorada comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El guante ensangrentado, drama nuevo en tres actos.—La linda gitana, baile.—El Vesubio, gran walt compuesto y ejecutado en el violin por el Sr. Fortuní, acompañado de los profesores de la orquesta.—Como marido y como amante, juguete cómico en un acto.—Gran solo de violin, ejecutado por dicho Sr. Fortuní.—Baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un ente susceptible, comedia en un acto.—Rataplan, baile en dos actos.—No mas muchachos, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Jugar con fuego.—Baile.

TEATRO DEL GENIO. A las ocho de la noche.—La monja sangrienta, ó los catacumbas de Roma, drama de grande espectáculo en seis actos, nuevo en esta corte.—Baile nacional.